

08-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	49,648,141.25
0801-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	21,024,740.00
0802-SERVICIOS PRIMARIOS	2,831,356.00
0803-OBRAS PUBLICAS	13,238,868.00
0804-ECOLOGIA	11,456,265.25
0805-URBANISMO	1,096,912.00
09-DESARROLLO SOCIAL	14,792,650.00
0901-DESARROLLO SOCIAL	12,451,902.00
0902-GESTORIA SOCIAL	524,226.00
0903-EDUCACION	204,118.00
0904-BIBLIOTECAS	1,612,404.00
10-DIF	4,276,867.00
1001-DIF	3,496,699.00
1002-SALUD	484,315.00
1003-INSTANCIA DE LA MUJER	295,853.00
<b>Gran Total</b>	<b>\$ 232,850,314.47</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.